



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LAS ONCE Y VEINTICUATRO MINUTOS DE LA MAÑANA.

### LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIBOIF-02-2020

#### "CONTRATACIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVIDORES PARA INFRAESTRUCTURA VIRTUAL "

#### CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa Número N° SIB-OIF-XXVIII-104-2020 de fecha veintiuno de febrero del año dos mil veinte, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Pública N° LP-SIBOIF-02-2020 titulada "**CONTRATACIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVIDORES PARA INFRAESTRUCTURA VIRTUAL** " y, además se nombró al Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta, conforme lo dispuesto en los artículos 43 al 47 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), y 112 al 116 del Decreto 75-2010 Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el portal oficial de compras del Estado, [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

III

Que en el término señalado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a las nueve de la mañana del quince de abril del año dos mil veinte, se recibió única oferta presentada por el Proveedor del Estado **SPC INTERNACIONAL, S.A.** inscrito con el Nombre Comercial **SPC INTERNACIONAL**.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar y Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta de fechas veinte y veintitrés de abril del año dos mil veinte, respectivamente, las que fueron debidamente notificadas al oferente **SPC INTERNACIONAL, S.A. (SPC INTERNACIONAL)**, recomendando la adjudicación total de la Licitación Pública



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Número LP-SIBOIF-02-2020 titulada “**CONTRATACIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVIDORES PARA INFRAESTRUCTURA VIRTUAL**” al Proveedor del Estado **SPC INTERNACIONAL, S.A. (SPC INTERNACIONAL)**, por considerar conforme lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones, que la oferta cumple con los criterios de evaluación, satisface los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y que conviene a los intereses de la Institución.

### V

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente procedimiento de contratación se encuentra cubierto por el capítulo de contratación pública de los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio siguientes: Centroamérica-República Dominicana; Chile-Centroamérica; Centroamérica-Panamá y Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, lo cual implica ampliar el término para la interposición del Recurso de Impugnación.

### VI

Que conforme lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

### POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, el suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), lo cual acredito mediante Certificación de Acta de Toma de Posesión emitida por la Primer Secretaría de la Asamblea Nacional, el día nueve de mayo del año dos mil diecinueve, en uso de las facultades que confiere la Ley No. 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Ley No. 316), publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 196, del 14 de octubre de 1999, contenida en la Ley No. 974, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 164,





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

del 27 de agosto de 2018, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); asimismo, los artículos 39 y 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones.

### RESUELVE

#### SIB-OIF-XXVIII-197-2020

- PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas emitida el veintitrés de abril del año dos mil veinte por el Comité de Evaluación, para el procedimiento de contratación Licitación Pública Número LP-SIBOIF-02-2020 titulada **"CONTRATACIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVIDORES PARA INFRAESTRUCTURA VIRTUAL"**.
- SEGUNDO:** Se adjudica totalmente el procedimiento de contratación antes descrito al Proveedor del Estado **SPC INTERNACIONAL, S.A.** inscrito con el Nombre Comercial **SPC INTERNACIONAL** que presentó oferta hasta por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CÓRDOBAS CON 80/100 (C\$ 5,462,418.80)** IVA incluido, para adquirir un sistema de servidores blade de virtualización con soporte del fabricante, a fin de que la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras amplíe y mejore la infraestructura de virtualización; por considerar que la oferta cumple con los criterios de evaluación, satisface los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y que conviene a los intereses de la Institución; el plazo de entrega será de sesenta (60) días hábiles, a partir de firma del contrato.
- TERCERO:** En virtud de lo establecido en los artículos 123 inciso d) del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato el 5 de mayo del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada en la ciudad de Managua del paso a desnivel Nepaja, 200 metros al este, 25 metros al sur. El suscrito en nombre y representación de





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

esta Entidad suscribirá el Contrato. El oferente adjudicado **SPC INTERNACIONAL, S.A. (SPC INTERNACIONAL)**, previo a la firma del contrato, debe presentar la Fianza de Cumplimiento de Contrato, emitida por una Institución Autorizada y Supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado y en la misma moneda de la presentación de su oferta, con vigencia de seis meses.

**CUARTO:** El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el equipo administrador de contrato, quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados **Zinia Edith Orozco Valle**, Directora Administrativa Financiera; **Carlos Flores Román**, Director de Tecnología de la Información y **Marvin Saúl Castellón Torrez**, Asesor Legal.

**QUINTO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

  
  
**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
**Superintendente de Bancos**  
**y de Otras Instituciones Financieras**